



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden EEI/428/2024, de 25 abril, por la que se convocan las ayudas destino a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

BDNS (Identif.): 757728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757728>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las personas físicas y jurídicas privadas, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las excepciones recogidas en el punto 3 del presente apartado.

Será condición imprescindible que, en el momento de la solicitud de la ayuda, la empresa esté instalada o bien aprobada su instalación en CEEI Aragón, en el Parque Tecnológico Walqa o en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

Segundo.— *Finalidad.*

Las ayudas están destinadas a empresas instaladas o en proceso de instalación tanto en el CEEI Aragón como en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón, para la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación o modernización de las ya existentes.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

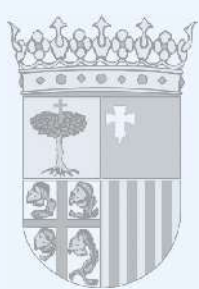
Orden ICD/1518/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Fomento a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— *Importe.*

La financiación de las ayudas tendrá carácter plurianual. La cuantía total prevista para las ayudas asciende a 216.766,87 € y con carácter estimativo se distribuye con cargo a las siguientes partidas de gastos del Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento correspondientes al Programa de apoyo a proyectos empresariales que se establezcan en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

Los porcentajes máximos de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable son los siguientes:

- a) Provincia de Teruel:
 1. Hasta el 35% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
 2. Hasta el 25% de los costes subvencionables para medianas empresas.
 3. Hasta el 15% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- b) Provincias de Huesca y Zaragoza (a excepción de la ciudad de Zaragoza):
 1. Hasta el 30% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
 2. Hasta el 20% de los costes subvencionables para medianas empresas.
 3. Hasta el 10% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- c) Ciudad de Zaragoza:
 1. Hasta el 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
 2. Hasta el 10% de los costes subvencionables para medianas empresas.



3. Hasta el 5% de los costes subvencionables para grandes empresas.

La ayuda máxima por beneficiario correspondiente a la inversión no superará los 90.000 euros.

No se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo un mínimo de 2.000 euros por beneficiario.

Los porcentajes de ayudas a conceder en concepto de subvención por alquiler serán los siguientes:

- a) 50% del coste del alquiler del primer año.
- b) 25% del coste del alquiler del segundo año.

La suma de las ayudas correspondientes en concepto de alquiler del primer y segundo año no podrá superar el 75% de la subvención total concedida a la empresa.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de abril de 2024.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.